

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de junio de 1988.-

Rectifícase la resolución n°413/88 en el /
sentido que la autorización de las horas extras autorizadas a
realizar por el señor Juan Pablo Olguin deberán ser durante el
mes de mayo y no como se consignara en la misma.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



AGUSTO CESAR BELLUSCIO